Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0108-2025-UNJFSC

Huacho, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-009002,** de fecha 29 de enero de 2025, que contiene el Oficio Nº 00081-2024-UTD-SG-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre **"ENCARGATURA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES";** Informe Escalafonario N° 0079-2025-URyE-ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros y Escalafón; Oficio N° 00082-2024-ORRHH-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 0101-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 021-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; y el Decreto de Rectorado Nº 001430-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* ***8.4***

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: TS7B1UO

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

***Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió: *"Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.*

Que, con Resolución Rectoral Nª 0074-2020-UNJFSC, de fecha 13 de febrero del 2024, se dispuso: *"(…)* ***Artículo 2°*** *"Designar, a partir del dia 14 de febrero de 2020, como Funcionarios a los siguientes servidores, conforme al siguiente detalle, (…)";*

DEPENDENCIA/ APELLIDOS Y NOMBRES	*CARGO*	*NIVEL*
(…)		
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		
Unidad de Remuneraciones y Pensiones	*Directora del Sistema Administrativo I (Jefe)*	*F-4*
Lic. LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA		
(…)	*(…)*	*(…)*

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Unidad de Registros y Escalafón: *"(…) información de la Lic. JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ, los siguientes puntos: a) Régimen Laboral, cargo, grupo y nivel remunerativo. b) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, grados, etc. c) Capacitaciones d) Experiencia general: total de años e) Experiencia específica en la Gestión Pública: total de años f) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables de áreas, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia o Jefe de Oficina".*

Que, al respecto mediante Informe Escalafonario N° 0097-2025-URyE-ORRHH, el Jefe de la Unidad de Registros y Escalafón, indica que: *"(…) la Lic. JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ, es Contratada como Técnico Administrativo según Constancia de Haberes y Descuentos a partir de junio del 2010. Contratada por Planillas, según Resolución Presidencia del Consejo Universitario N° 001-2024-P-CU-UNJFSC del 01/01/2024 al 31/12/2024, según Constancia de Haberes y Descuentos de fecha 14/01/2025. cuenta con el Título Profesional de Licenciada en Administración, egresada de Maestría en Gestión Pública, con experiencia general de más de (14) años, Experiencia específica en gestión pública: más de (14) años; con Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as,*

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: (01) año, y con capacitaciones inherentes al cargo, (…)"

Que, siendo esto así la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N°00082-2025-ORRHH-UNJFSC, solicita: *"(…) LA ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, (…) manifestando que: (…) la Lic. LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA, presenta su licencia por maternidad, desde el 28 de enero de 2025 01 al 05 de mayo de 2025, según CITT. N°A-028-00012029-25, al cargo de Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos. (…) Por tanto: Se debe culminar la Resolución Rectoral Nº074-2020-UNJFSC, designación de la Lic. LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA, al cargo de Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 28 de enero de 2025 (fecha de inicio de la licencia por maternidad). Es necesario mencionar que la licencia por maternidad, es desde el 28 de enero de 2025 hasta el 05 de mayo de 2025. 2. Es factible ENCARGAR las funciones de Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, con equivalencia funcional F4, a partir del 29 de enero de 2025, a la Lic. JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ, identificada con DNI Nº15726433, para cubrir la licencia por maternidad de la Lic. Lourdes Aracelli Moreno Zavaleta. 3. Previamente, se requiere el informe legal correspondiente y el Informe Presupuestal de la plaza, teniendo en cuenta que el puesto de Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra en el CAP vigente, RPCU Nº005-2018-P-CU-UNJFSC, (…)".*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0101-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2025, en síntesis y concreto ha opinado que: "***PRIMERO**: deviene en VIABLE la PROPUESTA de ENCARGATURA como JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS a la Lic. JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ, ello en virtud a la desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal, (…)"*

Que, al traslado con Informe Técnico N° 021-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; el Jefe del Área de Racionalización, indica que *"(…) Que, en esa línea de ideas concordante al citado Manual de Desplazamiento de Personal se ha previsto dos tipos de encargo: **a) Encargo de puesto**: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante**. b) Encargo de funciones**: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio. Que, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, dado que sí*

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

reúne el perfil o requisitos del puesto. Que, así mismo es importante señalar que en caso el encargo supere los treinta (30) días, el servidor de carrera encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial. Esta bonificación diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53º del Decreto Legislativo Nº 276., (…) opinando La propuesta realizada por la jefa de Recursos Humanos M(a). SILVIA YANET NICHO SUAREZ es VIABLE de ser ATENDIDO con la finalidad de ENCARGAR LAS FUNCIONES como Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, con equivalencia funcional F4, a partir del 29 de enero de 2025, a la Lic. JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ, identificada con DNI Nº15726433, para cubrir la licencia por maternidad de la Lic. Lourdes Aracelli Moreno Zavaleta, (…)".

Que, al traslado, el Director General de Administración, con proveído N° 001430-2025-DGA-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2025, informa que: *"En virtud del OFICIO N°00082-2025-ORRHHUNJFSC, INFORME N° 0101-2025-OAJ-UNJFSC e INFORME TECNICO N° 021-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC conformes, se eleva a su despacho para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente,".*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".*

Que, el Titular de la entidad mediante Decreto de Rectorado Nº 001430-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de febrero de 2025, dispone: *"LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL DE ENCARGATURA DE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE LA LIC. JULIETA ANA INES GUISADO ALCARRAZ A PARTIR DEL 29 DE ENERO 2025, Y PRECISIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO Nº0082-2025-ORRHH-UNJFSC; Y DEMAS ACTUADOS,".*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR CONCLUIDO,** la **DESIGNACION**, de las funciones como Directora del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, a la Lic. **LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA**, designada en dicho cargo con Resolución Rectoral N°0078-2020-CU-UNJFSC, **a partir del 28 de enero del 2025**, por ser fecha de inicio de su licencia por maternidad;

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°. - **TENER POR ENCARGADO,** las funciones, como Director del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa, Lic. **JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ**, identificada con DNI Nº 15726433, **a partir del 29 de enero del 2025,** de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3°. - **TENER POR CONVALIDADO,** todos los actos administrativos y/o de administración, que la Lic. **JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ**, Director del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, haya suscrito a partir del 29 de enero de 2025 hasta la fecha de emisión del presente acto administrativo, en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- **DISPONER,** que la Servidora Administrativa Lic. **LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA,** haga entrega del inventario de bienes y acervo documental (físico y Digital) al servidora Administrativa Lic. **JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ,** nuevo Director del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo la responsabilidad funcional.

Artículo 5°.- **DISPONER,** que la Lic. **LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, mediante acta, a la Lic. **JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ,** Directora del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensione (entrante), de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 6°.- **PRECISAR,** que la nueva Directora del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Lic. **JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ,** debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 7°.- **DISPONER,** que la Directora del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, (entrante) mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Artículo 8°.- **DISPONER,** al **Lic. JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ,** Directora del Sistema Administrativo II-Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones , cumpla con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 9°.- **NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a la Lic. **LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA** y a la Lic. **JULIETA ANA INES GUIZADO ALCARRAZ,** para su conocimiento.

Artículo 10º.- **ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 11°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 12º.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 19:21:07-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 07/02/2025 22:02:54-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-